



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**Resolución de Alcaldía**

N° 131-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de febrero de 2015

Visto, el Informe N° 010-2015-GTySI/MPP de fecha 23 de enero de 2015, emitido por la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del visto, la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2014-A/MPP, de fecha 30 de enero de 2014, se designa al Ing. Milton Miranda Guerrero, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27809, que se difunde a través del portal de Internet de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, asimismo indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2015-A/MPP, se designa al Ing. Juan Joel Ipanaqué Trelles, en el cargo de Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística; por lo que solicita se sirva autorizar la respectiva resolución de alcaldía en la que se designe a dicho funcionario, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27809;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 23 de enero del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Dar por concluida la designación del Ing. Milton Miranda Guerrero, como funcionario responsable de la elaboración y actualización Institucional que se difunda, a través del Portal de Internet de la Municipalidad, en aplicación de lo dispuesto por el TULO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Designar al Ing. Juan Joel Ipanaqué Trelles, como funcionario responsable de la elaboración y actualización institucional que se difunda, a través del Portal de Internet de la Municipalidad, en aplicación de lo dispuesto por el TULO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S.N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer, la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Secretaría General, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martínez*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez  
ALCALDE